



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
INT. N° 751

APRUEBA LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO
DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN DEL
TERRENO UBICADO EN LOTE 3D VIÑA BASSO S/N°,
COSTADO RUTA 68, COMUNA DE CURACAVÍ, RM.

SANTIAGO, 16 MAY 2014

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1002

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en:
- b) Artículo 5° sobre el Subsidio Diferenciado a la Localización que establece en su punto g) "El SEREMI de la respectiva región, mediante resolución fundada, deberá aprobar la obtención del Subsidio Diferenciado a la Localización, previo ingreso al SERVIU del proyecto correspondiente."
- c) Circular N° 013 del 27.04.2012 DPH MINVU, aclaraciones de operatoria del programa FSEV, regulado por el DS.49 (V. y U.), 2011, para sus llamados a postulación, en particular lo dispuesto en su punto 23.
- d) Circular FSEV N° 058 de 2.12.2012 de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo otorga aclaraciones a la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización del FSEV.
- e) El ORD. N° 394 del 28.01.2014 de SEREMI Metropolitana V. y U. informa modificación del procedimiento para solicitar aprobación de la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización en la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, para proyectos habitacionales CNT del D.S.49 (V. y U.), de 2011.
- f) La Resolución Exenta N° 109 del 21.01.2014 de esta SEREMI, que fija agrupaciones de comunas de la RM para la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, D.S. 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones.
- g) **Carta de fecha 02.05.2014** de la Entidad Patrocinante **Inmobiliaria Concrecasa Dos Ltda.** a Jefe de Departamento de Planes y Programas de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo que solicita evaluación de Subsidio Diferenciado a la Localización para terreno(s) ubicado en "Viña Basso" S/N°, costado Ruta 68, comuna de Curacaví.
- h) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- i) Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 que fija el reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y el Decreto N° 42 (V. y U.) de fecha 28 de Marzo 2014.

CONSIDERANDO:

1. Que la Entidad Patrocinante **Inmobiliaria Concrecasa Dos Ltda.** presentó todos los antecedentes del (los) **terreno(s)**, cumpliendo con el procedimiento de evaluación del subsidio a la Localización, en la RM establecido por la SEREMI Metropolitana para proyectos de construcción del DS 49.
2. Que la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo verificó que el (los) **terreno(s) de la comuna de Curacaví**, cumple(n) copulativamente con todos los requisitos establecidos en el Artículo 5° que se refiere al Subsidio Diferenciado a la Localización, en particular con los puntos a), b), c), d), e) y f).
3. Que de acuerdo a los antecedentes de que se disponen y habiendo realizado el análisis correspondiente, a juicio de esta SEREMI el (los) terreno(s) en comento se ajusta(n) a las disposiciones establecidas desde la Subsecretaría MINVU en Circular N° 058 del 20.12.2012, referidas a la aplicación del subsidio a la localización del FSEV, dicto la siguiente:

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl



RESOLUCIÓN:

1.- Apruébase la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización, previo ingreso al SERVIU Metropolitano, del siguiente(s) terreno(s) donde se desarrollará el **Mega Proyecto "Curacaví"** del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda:

Nombre Proyecto	Dirección del Terreno	Rol Terreno	Comuna	Entidad Patrocinante
Mega Proyecto Curacaví	Lote 3D Viña Basso S/N° Costado Ruta 68	44-23	Curacaví	Inmobiliaria Concrecasa Dos Ltda

2.- Condicionase el cumplimiento del resuelvo anterior de la presente resolución, a la verificación por parte de SERVIU Metropolitano de las condiciones indicadas en el último inciso del Artículo 5° del DS 49 (V. y U.) 2011, una vez que el proyecto haya ingresado a ese Servicio, que estipula que en el caso de postulación colectiva, a lo menos un 60% de los integrantes del grupo postulante, o del proyecto, o de la etapa de un Megaproyecto, deberá provenir de la comuna, o de las comunas adyacentes o de la agrupación de comunas en que está ubicado el terreno.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MGS/PAT

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales.
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Estudios.
- SGAT SERVIU Metropolitano
- Interesado.
- SEREMI Metropolitana V. y U.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Art. 7/g Ley de transparencia

09.05.2014

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8° Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.serviu.cl